



ACUERDO MUNICIPAL N° 068 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 25 DE JULIO DEL AÑO 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Julio del 2011, el Informe Legal 273-2011-GAL-MDCGAL;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Que, el informe N° 0226-2011-MDCGAL-GAT La Gerencia de Administración Tributaria, señala que los incentivos tributarios dispuestos en la Ordenanza Municipal N° 009-2011-MDCGAL, no ha establecido plazos de vigencia, sugiriendo que la temporalidad de los incentivos tributarios deben ser hasta el 31 de diciembre del año 2011.

Que los Informes Legales Nros 250-2011-GAL-MDCGAL y 273-2011-GAL-MDCGAL, emitidos por la Gerencia de Asesoría Legal, considera procedente lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria, por lo que considera que debe establecerse un plazo de vigencia de la exoneración, debiendo ser a través de la modificación de la Ordenanza Municipal N° 009-2011-MDCGAL.

Puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal para su análisis y debate, habiendo debatido, se somete a votación la aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal N° 009-2011-MDCGAL, estableciendo el plazo de Vigencia la exoneración de pagos de Arbitrios Municipales de los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 será hasta el 31 de diciembre del 2011; siendo el pronunciamiento del Concejo Municipal **APROBAR POR UNANIMIDAD.**

Que, de conformidad con el Art. 9 inc. 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2011-MDCGAL, estableciendo el plazo de vigencia de la Exoneración de pagos de





ACUERDO MUNICIPAL N° 068 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

Arbitrios Municipales de los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010. **Será hasta el 31 de diciembre del año 2011.**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
Abog. Santiago F. Cruz Velasquez
ALCALDE